



Nombre de alumno: Blanca Edith
Sánchez González

Nombre del profesor: C.P. Osvaldo
Francisco Silvestre Cárdenas

Nombre del trabajo:

Ensayo “Régimen fiscal para personas
morales”

Materia: Régimen fiscal para personas
morales

Grado: 6to

Grupo: “B”

INTRODUCCIÓN

Una de las relaciones constantes entre la sociedad y el Estado está dada por el ejercicio de las atribuciones recaudatorias de éste. Si bien, en principio, se trata de una relación unilateral en la que el Estado es el que exige la entrega de ciertas contribuciones económicas y los particulares son los que están obligados a ello. Ningún particular accedería a contribuir al sostenimiento de un Estado que se negara a satisfacer las necesidades sociales, que en la actualidad van más allá de seguridad e infraestructura básica y adquieren un carácter más complejo al abarcar distintos ámbitos de la vida social y económica.

El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, tanto de la Federación como del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Así, en las siguientes páginas, veremos qué se consideran ingresos por actividades profesionales y quiénes están obligados a pagar ISR por estas actividades, así como algunas obligaciones de los contribuyentes que tributan bajo este régimen, las deducciones conforme a la ley y cómo se hace el cálculo del impuesto, entre otros temas.

UNIDAD 1 CONCEPTOS Y ASPECTOS BASICOS

I) LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que se aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones. El impuesto sobre la renta entró en vigor el 1 de enero de 2002, abrogando la ley que había estado vigente desde el 1 de enero de 1981. Esta ley tiene su reglamento correspondiente. Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza. Los indirectos son los que gravan el consumo (como el IVA y el IEPS). El ISR se aplica tanto a personas físicas como a personas morales y no sólo a quienes residen en México.

También conocido como Impuesto Sobre la Renta (ISR), es un impuesto directo que se aplica a las ganancias obtenidas durante el ejercicio, o mejor dicho, a la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas. Sin importar la naturaleza, denominación u origen, se grava la utilidad del bien o actividad que incremente el patrimonio del contribuyente.

Debido a que tanto personas físicas como personas morales deben pagarlo, representa un importante instrumento de Finanzas Públicas en el País. Su recaudación permite que el gobierno disponga de recursos para que sean aplicados a gastos de utilidad general.

Definiciones de persona moral, residentes en México, establecimiento permanente, residentes en el extranjero con y sin establecimiento permanente en México.

ARTICULO 1 LISR. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

Residentes en México

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Residentes en el extranjero con establecimiento permanente

II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

Residentes en el extranjero

III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta. Sujetos al pago del impuesto

Sujeto pasivo. Es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

Tasa: El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.

UNIDAD 2

PERSONAS MORALES

Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

Personas morales residentes del extranjero con establecimiento permanente en el país.

Las personas morales residentes en el extranjero, así como cualquier entidad que se considere como persona moral para efectos impositivos en su país, que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, acumularán la totalidad de los ingresos atribuibles a los mismos.

Deducciones Autorizadas, Análisis de los requisitos generales y particulares de cada una de las deducciones autorizadas.

Devoluciones, descuentos o bonificaciones

I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio.

Costo de lo vendido

II. El costo de lo vendido.

Gastos

III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.

Inversiones

IV. Las inversiones.

Créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito

V. Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.

Cuotas pagadas por patrones al IMSS

VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.

Intereses devengados

VII. Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno. En el caso de los intereses moratorios, a partir del cuarto mes se deducirán únicamente los efectivamente pagados. Para estos efectos, se considera que los pagos por intereses moratorios que se realicen con posterioridad al tercer mes siguiente a aquél en el que se incurrió en mora cubren, en primer término, los intereses moratorios devengados en los tres meses siguientes a aquél en el que se incurrió en mora, hasta que el monto pagado exceda al monto de los intereses moratorios devengados deducidos correspondientes al último período citado.

Ajuste anual por inflación

VIII. El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del artículo 44 de

Unidad 3

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

ARTICULO 79 LISR. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

I. Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen.

II. Asociaciones patronales.

III. Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.

IV. Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.

V. Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas

para recibir donativos en los términos de esta Ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades.

Casos en los que las personas morales con fines no lucrativos se convierten en contribuyentes del ISR.

ARTICULO 81 LISR. Las personas morales a que se refiere este Título, a excepción de las señaladas en el artículo 86 de esta Ley, de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la misma, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta cuando perciban ingresos de los mencionados en los Capítulos IV, VI y VII del Título IV de esta Ley, con independencia de que los ingresos a que se refiere el citado Capítulo VI se perciban en moneda extranjera. Para estos efectos, serán aplicables las disposiciones contenidas en dicho Título y la retención que en su caso se efectúe tendrá el carácter de pago definitivo.

Fondos que no serán contribuyentes del ISR

Los fondos de inversión de deuda y de renta variable a que se refiere el artículo 87 de esta Ley no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta cuando perciban ingresos de los señalados en el Capítulo VI del Título IV de la presente Ley y tanto éstos como sus integrantes o accionistas estarán a lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 89 de la misma Ley.

Unidad 4

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS. (IEPS).

El objetivo de esta unidad es que el alumno sepa que comprende el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), además que identifique que es el impuesto que se paga por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos.

4.1 Sujeto, objeto, base y tasa del Impuesto.

El IEPS es un impuesto indirecto, por tanto, los contribuyentes no lo pagan, lo trasladan o cobran a sus clientes. En vista de que entre los productos gravados con el IEPS el único que puede considerarse de primera necesidad es la gasolina, el gobierno suele aplicar por temporadas estímulos fiscales sobre el impuesto en este producto, es decir, apoyos económicos con los que se busca reducir el pago final del impuesto a los consumidores. ¿Cuándo se realizan los pagos del IEPS? Estos se pagan de forma mensual a más tardar el 17 del mes siguiente al que corresponda el pago. Según la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, se actualizan las cuotas que se especifican en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y serán vigentes a partir del 1 de enero de 2020.

Cómo se calculará el impuesto

El impuesto se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento, la tasa que para cada bien o servicio establece el artículo 2 del mismo o, en su caso, la cuota establecida en esta Ley. La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación del impuesto Especial Sobre Producción y servicios y, en su caso, pagarlo y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

CONCLUSIÓN

Al estudiar los temas anteriores concluyo que el Impuesto Sobre la Renta es el impuesto más importante en México ya que recauda la mayor cantidad de dinero para la federación.

Bibliografía

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802013000100002

<https://resuelvetudeuda.com/blog/negocios-y-finanzas/que-es-el-isr/>